

Precisiones sobre el Programa de Estímulos al Desempeño Docente promoción 2012-2013

La gestión de la promoción 2012-2013 se ha llevado con apego a la normatividad

El dictamen final del Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROESDE) será publicado en la Gaceta Universitaria el día 16 de julio. El primer pago a los académicos se va a realizar el día 17 de julio, y no el día 23 como se había anunciado en la convocatoria. Será retroactivo a los meses de abril, mayo y junio. Posteriormente, el día 25 de este mismo mes, se les entregará el pago de julio.

En virtud de que la Secretaría de Educación Pública otorgó a la Universidad de Guadalajara un recurso extraordinario, autorizado por la Cámara de Diputados para el presente ejercicio del PROESDE, en esta ocasión no será necesario aplicar el factor de ajuste señalado en el Artículo 41 del Reglamento del PROESDE y los académicos recibirán los beneficios que les corresponden de acuerdo al nivel que obtuvieron de acuerdo con el puntaje alcanzado en la evaluación. Es decir, no verán disminuidos sus ingresos. Todos los académicos elegibles que cubrieron los requisitos establecidos en la convocatoria y obtuvieron el puntaje requerido van a recibir los beneficios del programa. Esto con excepción de quienes resultaron condicionados por ocupar un cargo en la administración universitaria y de quienes presentaron inconformidades que no obtuvieron una resolución satisfactoria por parte de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico.

La gestión de la promoción 2012-2013 se ha llevado con apego a la normatividad universitaria. El 8 de marzo pasado, las Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda, Normatividad e Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, aprobaron modificaciones al reglamento del PROESDE. Dichos cambios se ejecutaron de conformidad con lo establecido por el Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. La principal modificación fue la inclusión de un factor que permite ajustar los recursos recibidos por el personal académico por la vía del PROESDE cuando la cantidad sea insuficiente para que la totalidad de los académicos beneficiarios del programa puedan ser favorecidos con el estímulo. Una vez modificado el reglamento, el 12 de marzo se publicó en la página web de la Coordinación General Académica y la Secretaría General, mismo día en que se publicó la convocatoria en la Gaceta Universitaria.

El 26 de marzo el Consejo General Universitario aprobó el dictamen correspondiente a las modificaciones del reglamento del PROESDE; y el 16 de abril se publicó el reglamento en la Gaceta Universitaria (dictamen IV/2012/032).

Notas:

Las modificaciones al reglamento fueron discutidas por el Consejo de Rectores, aparte de las comisiones mencionadas arriba, además de que fueron resultado de una negociación con la Secretaría de Educación Pública que tomó varias semanas.

El reglamento establece un procedimiento matemático para la aplicación del factor de ajuste, el cual fue publicado en la convocatoria del PROESDE. Cabe subrayar que este factor de ajuste se viene utilizando en muchas universidades del país.

Precisiones sobre el Programa Especial de Promoción para el Personal Académico de Carrera

El Rector General con base en sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica en sus artículos 32, 35, fracciones I y X; así como en los numerales 93 y 95, fracciones I, V y XII del Estatuto General, emite acuerdo en el que se establecen las bases para la operación del Programa Especial de Promoción para el Personal Académico de Carrera.

Se define como Programa Especial de Promoción aquel que posee características particulares determinadas para atender políticas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030 entre otras, "Impulsar la profesionalización de la planta académica para cumplir con estándares nacionales e internacionales", tendiente a lograr objetivos tales como "Consolidar una planta de profesores de calidad reconocida nacional e internacional". Es decir, no se trata de un concurso de oposición que se define "como el conjunto de pruebas, trabajos teóricos y prácticos tendientes a valorar la preparación y capacidad académica de los aspirantes para seleccionar al más apto" y sea el ganador quien ocupe plazas vacantes sujetas a concurso.

El Programa Especial de Promoción se fundamenta esencialmente en los siguientes artículos:

- **Artículo 16 párrafo tercero del RIPPPA establece:**

El Rector General podrá convocar, en cualquier tiempo, al personal académico que cuente con los méritos o requisitos establecidos en los programas especiales de promoción creados para el fortalecimiento de la planta académica, y con ello, coadyuvar al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional.

- **Artículo 32 último párrafo del RIPPPA que a la letra dice:**

En el caso de los programas especiales de promoción, tendrán derecho a participar los académicos que cuenten con los méritos o requisitos que se establezcan en dichos programas, y que deberán contemplarse en la convocatoria correspondiente, de conformidad con el último párrafo del artículo 16 de este ordenamiento.

Es necesario aclarar que la implementación del Programa Especial para la Promoción del Personal Académico de Carrera, no restringe al personal de participar en concursos de oposición contemplados en el RIPPPA que se pudieran convocar para la ocupación de plazas vacantes, en los que se seguirán tomando en cuenta sus méritos independientemente de su participación en programas especiales.

El Rector General consideró pertinente convocar a un programa especial de esta naturaleza para avanzar en la consolidación de su planta docente conforme a los objetivos y metas planteados en el PDI, sin embargo, el beneficio de la promoción está en función de la disponibilidad financiera y de los méritos académicos de los profesores.

Por otro lado, la Universidad de Guadalajara hará gestiones para obtener, por parte de las autoridades gubernamentales, los recursos necesarios que permitan la implementación de más programas especiales alineados al Plan de Desarrollo Institucional e implícitamente beneficien a sus académicos.

A T E N T A M E N T E

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 12 de julio de 2012.

Universidad de Guadalajara

Etiquetas:

[Marco Antonio Cortés Guardado](#) [1]

[Plan de Desarrollo Institucional](#) [2]

[PROESDE](#) [3]

[Programa de Estímulos al Desempeño Docente](#) [4]

[SEP](#) [5]

URL Fuente:

<https://www.comsoc.udg.mx/noticia/precisiones-sobre-el-programa-de-estimulos-al-desempeno-docente-promocion-2012-2013>

Links

[1] <https://www.comsoc.udg.mx/etiquetas/marco-antonio-cortes-guardado>

[2] <https://www.comsoc.udg.mx/etiquetas/plan-de-desarrollo-institucional>

[3] <https://www.comsoc.udg.mx/etiquetas/proesde>

[4] <https://www.comsoc.udg.mx/etiquetas/programa-de-estimulos-al-desempeno-docente>

[5] <https://www.comsoc.udg.mx/etiquetas/sep>